



COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

**PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE FACTURAS ANTE
LA COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



1. Evaluar si se cumplió con los procedimientos correspondientes de objeción de factura.
2. Debe estar dentro de los **30 días** de haber recibido determinación de reconsideración.
3. Traer copia de documentos que formaron parte del caso.



Cliente recibe notificación de la determinación final de la compañía de servicio eléctrico y comienza término de **30 días** para iniciar proceso de revisión ante la Comisión.



Si es **mayor de \$5 mil**, Cliente somete *Escrito en Solicitud de Revisión Formal* vía *procedimiento ordinario* ante la Comisión en cumplimiento con el *Reglamento 8863*.

De seleccionar el Procedimiento Ordinario según Reglamento 8863:

Comisión evalúa en sus méritos la Solicitud de Revisión, celebra el procedimiento de descubrimiento de prueba, Vista Administrativa, emite Resolución y notifica a las partes.

Cliente está conforme con la Resolución de la Comisión y cumple con disposiciones.

Cliente insatisfecho solicita Recurso de Reconsideración ante la CEPR o de Revisión Judicial ante Tribunal de Apelaciones.



Si es **menor de \$5 mil**, Cliente decide si realiza *Proceso Sumario* o *Procedimiento Ordinario* según *Reglamento 8863*.

CEPR verifica que cumpla con requisitos y notifica a Compañía de Servicio Eléctrico y al Cliente la fecha para la celebración de Vista Administrativa (5 días).

CEPR señala fecha para Vista Administrativa (15-45 días desde presentada la solicitud).

CEPR celebra Vista administrativa. Emite Resolución y notifica a las partes.

Cliente está conforme con la Resolución de la Comisión y cumple con disposiciones.

Cliente insatisfecho solicita Recurso de Reconsideración ante la CEPR o de Revisión Judicial ante Tribunal de Apelaciones.

- **Si no cumple con requisitos**, se notifica para que Cliente corrija deficiencias. De no hacerlo, se considera como NO presentada.

- **Si no cumple con el término de 30 días**, NO procede petición del Cliente.





**268 Avenida Muñoz Rivera
Edificio Seaborne Plaza
(Antiguo World Plaza Building)
Nivel Plaza, ste. 202
San Juan, PR. 00981**



**Lunes a Viernes
8:30 a.m. a 12:00 p.m.
1:00 p.m. a 5:00 p.m.**



(787) 523-0270



secretaria@energia.pr.gov

